



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

NUMERO 187

TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 325, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 326, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adicionan las fracciones VIII, IX y X al artículo 28 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.

DECRETO Número 327, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma la fracción L y se adiciona la fracción LI del artículo 77, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 328, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 23, fracción IV, inciso f) y se adiciona al artículo 23, fracción 1, un inciso n) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, asimismo se adiciona al artículo 16 un tercer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 329, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones y se reforma el artículo 348 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 330, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

2018 SEP 21 AM 10:48

8381
3

28

30

32

35

42

10707-1

10707-11

DECRETO Número 331, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adiciona una fracción XI al artículo 5, reubicándose el contenido de la fracción XI en una fracción XII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

77525

45 ✓

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

FE DE ERRATAS al Acuerdo Municipal por el cual el H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., autorizó a la persona moral denominada Innova Dintel Bajío, S.A. de C.V., el cambio de la denominación del "Condominio Campestre Sierra Bonita" para llamarse "Fraccionamiento en Condominio Campestre Diada, Cristo Rey", así como la autorización de la relotificación de la traza del Fraccionamiento, siendo esta de 600 a 598 lotes, con una superficie mínima de 900 m2, tomado en la sesión extraordinaria número 22, celebrada el día 27 de julio de 2018, específicamente dentro del punto número 19 del orden del día y de conformidad con el dictamen número CDUYOET/142/2015-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.....

47

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 331

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XI al artículo 5, reubicándose el contenido de la fracción XI en una fracción XII de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Tipos de violencia

Artículo 5. Los tipos de...

I. a X. ...

XI. Violencia por acoso: Es la agresión reflejada en cualquier acto expresivo, verbal o físico, motivada u orientada por discriminación con base en el género, que pretenda coaccionar a la persona acosada con molestias o requerimientos que la coloquen intencionalmente en una situación de riesgo, incluso en aquellos casos donde no exista subordinación, pero el acosador cometa un ejercicio abusivo del poder que ponga a la víctima en estado de indefensión; y

XII. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

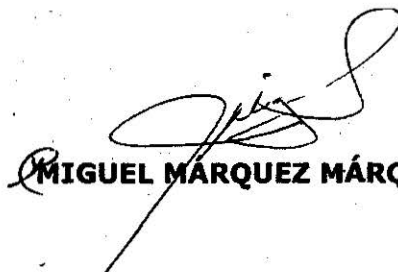
TRANSITORIO***Inicio de vigencia***

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 21 DE AGOSTO DE 2018.- GUILLERMO AGUIRRE FONSECA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- MA. ISABEL LAZO BRIONES.- DIPUTADA SECRETARIA.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

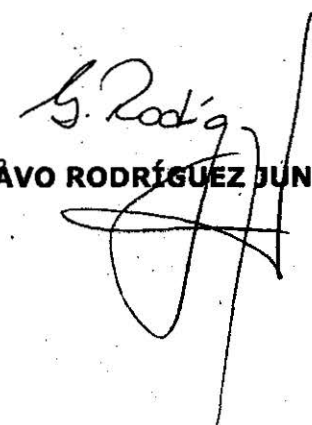
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 30 de agosto de 2018.



MIGUEL MARQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA